

INFORME ESPECIAL CP-16-13
11 de mayo de 2016
Autoridad del Distrito del
Centro de Convenciones de Puerto Rico
(Unidad 3159 - Auditoría 13888)

Período auditado: 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2014

CONTENIDO

	Página
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	2
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	3
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	6
COMENTARIO ESPECIAL	7
Desembolso millonario de fondos, proveniente de una emisión de bonos, en actividades no relacionadas con lo establecido en las cláusulas del Contrato de Fideicomiso.....	7
RECOMENDACIONES.....	15
AGRADECIMIENTO	16
ANEJO 1 - INFORMES PUBLICADOS	17
ANEJO 2 - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	18
ANEJO 3 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	19
ANEJO 4 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA COMPAÑÍA DE TURISMO DE PUERTO RICO QUE OFRECIERON APOYO A LA ENTIDAD MEDIANTE ACUERDO INTERAGENCIAL DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	21
ANEJO 5 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO QUE OFRECIERON APOYO A LA ENTIDAD MEDIANTE ACUERDO INTERAGENCIAL DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	23

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

11 de mayo de 2016

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de
Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Realizamos una auditoría de las operaciones fiscales de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico (Autoridad) para determinar si las mismas se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2014. En algunos aspectos examinamos operaciones de fechas anteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, tales como: entrevistas a funcionarios; examen y análisis de informes financieros; documentos generados por la unidad y por fuentes externas; procedimientos de control interno; y otros procesos.

**CONTENIDO DEL
INFORME**

Determinamos emitir varios informes de esta auditoría. Este es el tercer informe, y contiene un comentario especial sobre el resultado del examen que realizamos sobre los desembolsos relacionados con una emisión de bonos para, entre otros, repagar el financiamiento del desarrollo y la construcción del Centro de Convenciones de Puerto Rico, Dr. Pedro Rosselló González (Centro de Convenciones)¹, realizar depósitos bajo el

¹ Mediante la *Ley 53-2010* se aprobó designar con el nombre del “Dr. Pedro Rosselló González” al Centro de Convenciones de Puerto Rico.

contrato de inversión para que se completara el mismo y para realizar las mejoras relacionadas con la infraestructura y sus instalaciones. En el **ANEJO 1** presentamos información sobre los informes emitidos relacionados con las operaciones fiscales de la Autoridad. Los tres informes están disponibles en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

**INFORMACIÓN SOBRE
LA UNIDAD AUDITADA**

La Autoridad fue creada por virtud de la *Ley 351-2000², Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico*, según enmendada³, con el propósito de desarrollar, administrar y supervisar el Centro de Convenciones de Puerto Rico, el Coliseo de Puerto Rico José Miguel Agrelot⁴, el Aeropuerto Regional Fernando L. Rivas Dominicci, y otras instalaciones turísticas, comerciales y residenciales adyacentes. Además, como parte de dicho propósito, estaba desarrollar un distrito para brindar apoyo en el financiamiento y la ampliación del uso del Centro de Convenciones. Esto, para proyectar y ofrecer la logística, la infraestructura y un conjunto de actividades comerciales y turísticas, tanto a nivel nacional como internacional. Dentro de las facultades que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (Asamblea Legislativa) concedió para tales propósitos, una de las más importantes fue la capacidad de emitir bonos, pagarés o cualquier otro instrumento de financiamiento.

² En un principio, se creó la Corporación del Distrito de Comercio Mundial de las Américas por virtud de la *Ley 351-2000, Ley del Distrito de Comercio Mundial de las Américas Centro de Convenciones de Puerto Rico*, con el propósito de brindar apoyo al Centro de Convenciones a ser desarrollado conforme a la *Ley 400-2000, Ley de la Autoridad del Centro de Convenciones de Puerto Rico*. La *Ley 400-2000* creó la Autoridad del Centro de Convenciones de Puerto Rico como un cuerpo político y una corporación pública e instrumentalidad gubernamental facultada para desarrollar, financiar, administrar y operar un Centro de Convenciones.

³ Mediante la *Ley 351-2000*, se estableció el Fondo del Centro de Convenciones para el beneficio y el uso de la Autoridad del Centro de Convenciones en su discreción absoluta. En dicho Fondo se depositarían los cargos por beneficio de la Autoridad del Centro de Convenciones de Puerto Rico que sean recaudados por la Corporación del Distrito de Comercio Mundial de las Américas a petición de la primera y cualquier ingreso restante, luego del pago de todos los gastos relacionados con los bonos, servicio de deuda, costos administrativos y operativos de la Corporación creada.

⁴ El 3 de agosto de 2004 se aprobó la *Ley 185-2004*, para enmendar la *Ley 351-2000*, con el propósito de traspasar, asignar y transferir todos los derechos, el título y los intereses de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental (AFICA) sobre el Coliseo a la Autoridad.

La Autoridad cuenta con siete componentes, estos son: los hoteles de las cadenas Sheraton (operado por Starwood Hotels and Resorts) y Courtyard by Marriott; el Centro, el Parque Paseos de las Fuentes, los proyectos residenciales (Plaza CCE), las oficinas bajo el concepto de Centro de Comercio Mundial (World Trade Center), las áreas comerciales y de entretenimiento y el Coliseo. Los primeros seis componentes mencionados están localizados geográficamente en el Distrito.

El 4 de octubre de 2001 se aprobó la *Ley 142-2001* con el propósito de enmendar la *Ley 351-2000* y derogar la *Ley 400-2000*. Esto, para integrar, bajo una sola ley, las disposiciones que crean y gobiernan el Centro de Convenciones de Puerto Rico y el Distrito de Comercio Mundial de las Américas. Además, mediante la aprobación de la *Ley 142-2001*, la Autoridad adquirió el poder para la administración, el desarrollo y el financiamiento de las operaciones del Distrito⁵. De acuerdo con esta *Ley*, el Director Ejecutivo de la Autoridad debe ejercer todas las facultades delegadas por la Junta de Gobierno, relacionadas con la administración del Distrito. Como uno de los principales componentes del Centro de Convenciones relacionados con su administración e infraestructura, la Asamblea Legislativa aprobó la *Ley 272-2003, Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, según enmendada, con el propósito de establecer una nueva fórmula para la distribución de los fondos cobrados por concepto del canon por ocupación de habitación de hospedería, a fin de cubrir los costos de la construcción y el desarrollo del Centro de Convenciones.

⁵ Con el propósito de apoyar al Centro de Convenciones a ser desarrollado, administrado, operado y mantenido conforme a esta *Ley* por la Autoridad, se establece y se crea el Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, comprendido dentro del área geográfica que estará delineada en un mapa que será conservado en las oficinas corporativas de la Autoridad. Dicha área geográfica consistirá de toda la propiedad inmueble ahora poseída o de aquí en adelante adquirida por la Autoridad que sea afín con los propósitos de esta *Ley*, pero excluida toda la propiedad inmueble adquirida o arrendada por la Autoridad que sean designadas por la misma al momento de su adquisición o arrendamiento como propiedad que no constituirá parte del Distrito. Se incluye, como parte del Distrito, el área donde enclava el Aeropuerto de Isla Grande, conocido como Aeropuerto Rivas Dominicci y también el área geográfica en la cual se desarrollará el Centro.

El 31 de marzo de 2010, mediante el *Boletín Administrativo OE-2010-012*, el Gobernador Interino de Puerto Rico transfirió la custodia y la administración del Centro de Recepciones Oficiales del Gobierno de Puerto Rico, Manuel Pavía Fernández (Antiguo Casino), a la Autoridad. Esto, con el fin de rehabilitarlo y asegurar su conservación para el goce, disfrute y aprovechamiento de los ciudadanos.

La *Ley 20-2013*, enmendó el Artículo 2.(a) de la *Ley 351-2000* para eliminar la Junta de Directores como cuerpo rector de la Autoridad y crear la Junta de Gobierno de la Autoridad (Junta). Esta ejerce los poderes corporativos y la política pública de la Autoridad.

La Junta está compuesta por 9 miembros. La misma está integrada por 3 miembros *ex officio* quienes son el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, quien es su Presidente; el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; y el Director de la Compañía de Turismo de Puerto Rico (Compañía de Turismo), quien es el Vicepresidente; 1 profesor de estudios graduados en el área de las humanidades o artes liberales; 1 profesor o 1 profesional con estudios graduados en el área de ingeniería, planificación o bienes raíces; 1 abogado con, al menos, 7 años de experiencia en el ejercicio de la profesión en Puerto Rico; 1 persona con amplio conocimiento y experiencia en finanzas corporativas; 1 persona distinguida en el ámbito artístico, cultural o deportivo en Puerto Rico; y 1 representante del sector privado con experiencia en el área de mercadeo, turismo, hoteles u operación de centros de convenciones. Con excepción de los tres miembros *ex officio*, los miembros de la Junta son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Las funciones de administración y dirección de la Autoridad las ejerce un director ejecutivo nombrado por la Junta.

Los recursos para financiar las actividades operacionales de la Autoridad provienen de los ingresos propios generados de las operaciones del Centro de Convenciones y del Coliseo, de los impuestos sobre las habitaciones de hoteles, de la emisión de bonos y arrendamiento de instalaciones, entre otros. Los estados financieros de la Autoridad, auditados por

contadores públicos autorizados, reflejaron que para los años fiscales del 2011-12 al 2013-14⁶, la Autoridad generó ingresos⁷ por \$142,386,720, e incurrió en gastos⁸ por \$142,405,534, lo que resultó en una pérdida neta de \$18,814.

Los **anejos 2 y 3** contienen una relación de los miembros principales de la Junta de Gobierno y de los funcionarios principales de la Autoridad que actuaron durante el período auditado. En los **anejos 4 y 5** se indican los funcionarios principales de la Compañía de Turismo y de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico (Autoridad de los Puertos) que ofrecieron apoyo a la Autoridad durante el período auditado.

La Autoridad cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.prconventiondistrict.com. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

El borrador de las situaciones contenidas en el **Comentario Especial** de este *Informe* se remitió al Lcdo. Víctor A. Suárez Meléndez, Director Ejecutivo de la Autoridad; y a la Lcda. Melba I. Acosta Febo, Presidenta del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF); por cartas del 18 de junio de 2015, para comentarios. La Presidenta del BGF contestó por carta del 7 de julio de 2015.

En esa misma fecha, también se remitió copia de la carta al Hon. Alberto Bacó Bagué, Secretario de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico y Presidente de la Junta de Gobierno de la Autoridad, al Lcdo. José R. Pérez Riera, ex-Presidente de la Junta, y al Sr. Jaime A. López Díaz, ex Director Ejecutivo de la Autoridad, para su conocimiento.

⁶ En el año fiscal 2013-14, la Autoridad generó ingresos por \$46,718,972, e incurrió en gastos por \$48,286,739, lo que resultó en una pérdida neta de \$1,567,767.

⁷ Ingresos operacionales y fondos restringidos del impuesto sobre Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (*Room Tax*), entre otros. Se consideran \$20,524,551 correspondientes a ingresos no operacionales.

⁸ Gastos operacionales y administrativos.

El 7 de julio, 13 de agosto y 18 de septiembre de 2015 la Lcda. Noema Giralt Armada, Asesora Legal de la Autoridad, solicitó prórrogas para remitir los comentarios del Director Ejecutivo de la Autoridad, las cuales fueron concedidas hasta el 12 de octubre de 2015.

El licenciado Suárez Meléndez no contestó el borrador de las situaciones contenidas en el **Comentario Especial** de este *Informe* que le fue remitido para comentarios mediante carta del 18 de junio de 2015 y por carta de seguimiento del 10 de noviembre, dirigida a la Asesora Legal de la Autoridad.

**COMENTARIO
ESPECIAL**

En esta sección se comentan situaciones que no necesariamente implican violaciones de leyes y de reglamentos, pero que son significativas para las operaciones de la entidad auditada. También se incluyen situaciones que no están directamente relacionadas con las operaciones de la entidad, las cuales pueden constituir violaciones de leyes o de reglamentos, que afectan al erario.

Comentario Especial - Desembolso millonario de fondos, proveniente de una emisión de bonos, en actividades no relacionadas con lo establecido en las cláusulas del Contrato de Fideicomiso**Situaciones**

- a. En el Artículo 60 de la *Ley 272-2003* se autorizó a la Compañía de Turismo a emitir declaraciones administrativas para clarificar e interpretar las disposiciones legales de la propia *Ley* y los reglamentos relacionados con el impuesto sobre el canon por ocupación de habitación de hospedería. Esto, con el propósito de establecer los criterios y el límite por los cuales se utilizaría dicho impuesto. El 4 de mayo de 2005 la Compañía de Turismo emitió la *Determinación Administrativa 05-01 (Determinación Administrativa)* que delimitó el alcance de dos conceptos: *development and construction* y *related infrastructure*. Para aclarar ambos conceptos, en la *Determinación Administrativa* se enfatizó que los propósitos del financiamiento y el

impuesto sobre el canon por ocupación de habitación de hospedería serían para el Distrito y el Centro de Convenciones, y no cubriría algún otro asunto no incluido expresamente en la misma:

This Administrative Determination (i) is issued taking into consideration that it is the Commonwealth of Puerto Rico's public policy to guarantee the financing source for all public debt service and that the legislative intention of the Room Tax Act was the identification of a source of repayment for the financing of the **development and construction of the District as a whole, of which the Convention Center and the related infrastructure are components and (ii) it does not cover any other matter not specifically addressed herein.** [Énfasis nuestro]

El 6 de marzo de 2006 la Junta de la Autoridad aprobó, por unanimidad, la *Resolución 06-22*, la cual autorizó varios documentos relacionados con una emisión de bonos, según se indica: el *Official Statement*⁹ de la emisión y la venta, hasta un máximo de \$480,000,000 en *Revenue Bond*¹⁰ *Serie A*; el contrato de Fideicomiso¹¹ (*Trust Agreement*); la enmienda del *Trust Agreement (First Supplemental)*; y la designación del fideicomisario o *trustee* de la emisión, entre otros documentos.

El 15 de marzo de 2006 se realizó el *Official Statement* para la emisión de \$468,800,000 en bonos Serie A y se aprobó, entre otras cosas, el otorgamiento del *Trust Agreement* y del *First Supplemental*. Los mismos fueron formalizados el 24 de marzo de 2006 entre la Autoridad y JP Morgan Chase Bank, NA como *Trustee*.

⁹ Se refiere a la divulgación de las finanzas relacionadas con la emisión del bono, y es preparado por el gobierno local o estatal y sus asesores legales. En este se establece cómo se le pagará a los inversionistas.

¹⁰ Es un bono cuyo respaldo proviene de los ingresos de un proyecto en particular, es utilizado para financiar proyectos, y está garantizado por una fuente de ingresos específicos. Por lo general, dicho bono puede ser emitido por una entidad gubernamental, o fondo que opera en forma de negocio, por lo cual generan ingresos y gastos operacionales.

¹¹ Un fideicomiso es un contrato en virtud del cual una o más personas (fideicomitente/s) transmiten bienes, dinero o derechos, presentes o futuros, de su prioridad a otra persona (física o jurídica, llamada fiduciaria) para que esta administre o invierta los bienes en beneficio propio o de un tercero (beneficiario), y se transmita, al cumplimiento de un plazo o condición, al fideicomitente, al beneficiario o a otra persona (fideicomisario).

Los vencimientos de esta emisión serían anuales, comenzarían el 1 de julio de 2007 y finalizarían el 1 de julio de 2036. En ambos documentos se estableció que el ingreso de los bonos se utilizaría para financiar la última fase de los proyectos de construcción (*Serie A Projects*) y cancelar las deudas originales relacionadas con la construcción del Centro de Convenciones.

Los *Serie A Projects* se detallaron en el *Schedule A* del *First Supplemental*, según se describe a continuación:

- Finalizar la construcción del Centro de Convenciones por \$44,050,000.
- Incluir un acuario por \$2,500,000.
- Adquirir terrenos por \$5,600,000.
- Construir las oficinas administrativas de la Autoridad por \$1,000,000.
- Implementar el plan de desarrollo del Distrito por \$2,500,000.
- Ubicar dos esculturas en el Distrito por \$200,000.
- Realizar el estudio y análisis de los usos potenciales del antiguo Centro de Reformatorio Juvenil (Reformatorio) y la posible demolición de estructuras por \$1,000,000.
- Operar y mantener el Distrito en su etapa de desarrollo por los próximos 3 años (hasta el 24 de marzo de 2009) por \$2,100,000.
- Realizar otras mejoras e iniciativas para el Distrito por \$1,500,000, tales como: el sistema de unidades de enfriamiento, el cual era desarrollado por inversionistas privados, la construcción de un estacionamiento adicional y la rotulación externa.

En el *Trust Agreement* se estableció que la Autoridad asumiría la responsabilidad de llevar a cabo los deberes impuestos por los contratos de fideicomiso y proteger al *Trustee* de la obligación de examinar, de forma independiente, las requisiciones de reembolsos. En las secciones 8.03 y 8.12 se estableció específicamente que el *Trustee* no sería responsable por incumplimientos de la Autoridad. Además,

que este no tenía ninguna obligación de investigar sobre los hechos o asuntos indicados en documentos, tales como: peticiones, notificaciones y órdenes, entre otros. De esta manera, se delegó en la Autoridad la responsabilidad en ser diligentes en sus deberes y actuaciones respecto a las condiciones establecidas en el *Trust Agreement* y en el *First Supplemental* frente a los bonistas y al propio *Trustee*.

El 31 de marzo de 2010, mediante el *Boletín Administrativo OE-2010-012*, el Gobernador Interino de Puerto Rico transfirió la custodia y administración del Centro de Recepciones Oficiales del Gobierno de Puerto Rico, Manuel Pavía Fernández (Antiguo Casino) a la Autoridad. Esto, con el fin de rehabilitarlo y de asegurar su conservación para el goce, disfrute y aprovechamiento de los ciudadanos.

En el examen realizado a las requisiciones y a los reembolsos de fondos solicitados por la Autoridad al *Trustee*, del 7 de agosto de 2009 al 15 de septiembre de 2014, se determinó que se desembolsaron \$7,356,678¹², provenientes de la emisión de bonos, en actividades no relacionadas con lo establecido en las cláusulas del *Trust Agreement* y en el *Schedule A* del *First Supplemental*, según se indica a continuación:

- 1) En el Inciso 7 de los *Serie A Projects* del *Schedule A* se establece que se utilizará \$1,000,000 para el estudio y análisis de los usos potenciales del Reformatorio.

Mediante certificación del 27 de octubre de 2014, emitida por la Autoridad, se indicó que no se encontró evidencia de algún estudio de viabilidad realizado sobre el Reformatorio. Tampoco se nos pudo suministrar evidencia o explicación del uso de esos fondos presupuestados para dicho estudio.

¹² Corresponde a los \$5,943,384 de gastos operacionales pagados en exceso del 2006 al 2014, y \$1,413,294 por la pérdida operacional establecida en los estados financieros de la Autoridad del año fiscal 2007-08.

- 2) En el Inciso 8 de los *Serie A Projects* del *Schedule A* se establece que la cantidad máxima de gastos operacionales y mantenimiento del Distrito, en su etapa de desarrollo, por los próximos tres años o hasta el 24 de marzo de 2009, serían \$2.1 millones.

Mediante certificación del 27 de octubre de 2014, la Autoridad nos indicó que la cantidad solicitada al *Trustee*, correspondiente a los gastos operacionales del Distrito durante el período del 2006 al 2014, fue por \$8,043,384. Dicha cantidad excede la establecida en el *Trust Agreement* por \$5,943,384 para el referido período.

Los \$8,043,384 se dividen en dos períodos. El establecido en el Inciso 8 del *Schedule A* que corresponde al período del 2006 al 2009, para el cual se solicitaron al *Trustee* \$2,530,509, el que excede por \$430,509 el importe autorizado para gastos operacionales. Además, \$5,512,875 solicitados en exceso para el período del 2009 al 2014. Por lo tanto, del 2006 al 2014 se solicitaron reembolsos en exceso por \$5,943,384.

- 3) Mediante la certificación del 27 de octubre de 2014, se estableció que se incurrió en gastos por \$8,043,384 como parte del Inciso 8 de los *Serie A Projects*, cuyos reembolsos fueron solicitados al *Trustee* y reembolsados por este. Determinamos que, de dichos gastos, \$1,024,338 no debieron ser reembolsados por el *Trustee*, ya que no estaban relacionados con la promoción y publicidad, la adquisición de activos para la construcción del Centro de Convenciones y la producción de ingresos para el fondo de la reserva del servicio de la deuda de dicho proyecto, según se indica:

- San Juan Waterfront (Bahía Urbana) - Costos por \$192,294 pagados por concepto de servicios legales y arquitectónicos del 7 de agosto de 2009 al 15 de septiembre de 2014.

- Antiguo Casino - Costos por \$646,011 pagados por concepto de servicios de consultoría y fondos que la Autoridad entregó previamente al Operador¹³ para el pago de los gastos operacionales relacionados con la administración del Antiguo Casino, del 12 de julio de 2010 al 15 de septiembre de 2014.
- Compañía de Turismo y el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio - Requisiciones de los fondos solicitadas por la Autoridad al *Trustee* para el reembolso de 74 facturas por \$58,919, por concepto de gastos de viajes y adiestramientos del 23 de febrero al 15 de septiembre de 2014.
- Coliseo de Puerto Rico - Nuestro examen reveló que la Autoridad le solicitó al *Trustee* el reembolso de 38 facturas por \$102,680, pagados del 7 de agosto de 2009 al 15 de septiembre de 2014, por concepto de servicios de consultoría legal relacionados con el Coliseo de Puerto Rico. En los artículos 6.15 (b) (1) y (3) de la *Ley 351-2000* se establece que todo financiamiento del Coliseo de Puerto Rico proviene de la buena fe y el entero crédito del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y no del impuesto sobre el canon por ocupación de habitación de hospedería establecido en la *Ley 272-2003*.
- Junta de la Autoridad - Examinamos 37 facturas por \$24,434¹⁴, cuyas requisiciones de fondos fueron solicitadas por la Autoridad al *Trustee* del 7 de agosto de 2009 al 15 de septiembre de 2014. Determinamos que lo discutido en las reuniones celebradas por la Junta de la Autoridad estaban relacionadas con la Compañía de Turismo, la Corporación de

¹³ Se refiere a la compañía contratada por la Autoridad durante el período de preapertura del Centro de Convenciones.

¹⁴ Incluye sólo las facturas que reflejan los gastos operacionales incurridos del 25 de marzo de 2009 en adelante.

Desarrollo Hotelero (CDH) y la Autoridad de Transporte Marítimo (ATM), no con el Centro de Convenciones y su infraestructura.

Aunque la naturaleza de los referidos gastos se puede ver como parte de lo denominado como Proyectos de Mejoramiento en la *Ley 351-2000*, o como parte del Distrito, en el *Trust Agreement* ni en el *First Supplemental* se menciona dicho concepto. Tampoco se indica que le podían solicitar al *Trustee* el reembolso de dichos gastos, incurridos por la Autoridad. Es decir, que no todos los gastos relacionados con el Distrito debían ser reembolsados por el *Trustee*, ya que los conceptos *development and construction* y *related infrastructure*, mencionados en la *Ley 272-2003*, están fundamentados en un conjunto de criterios específicos determinados por interpretación de la *Determinación Administrativa*.

- 4) El 25 de enero de 2010 la Autoridad solicitó al *Trustee* un reembolso por \$1,413,294, por la pérdida operacional establecida en los estados financieros de la Autoridad correspondiente al año fiscal 2007-08.

La Autoridad indicó, en la certificación del 27 de octubre de 2014, que dichos gastos fueron clasificados como un costo relacionado con los trabajos de terminación del Centro de Convenciones (*Completion - Convention Center*), como si fueran costos de construcción y no como un gasto operacional.

En nuestro examen determinamos que la pérdida de \$1,413,294 en el estado de ingresos y gastos realmente corresponde a gastos operacionales. Sin embargo, la certificación de la Autoridad fue a los efectos que se considerara la pérdida operacional como parte de los costos de construcción incurridos para finalizar el Centro de Convenciones, los cuales son capitalizables.

Los gastos incurridos en el año fiscal 2007-08 estaban dentro del período de 3 años (del 2006 al 2009) correspondiente a la etapa de desarrollo. No obstante, a enero de 2010, ya habían transcurrido 10 meses desde que, en marzo de 2009, la Autoridad había sobrepasado el límite de \$2,100,000 establecido en el *Shedule A* para dicho período. Por lo tanto, el reembolso por dicha pérdida debe ser considerado un pago o reembolso doble, ya que dichos gastos debieron cubrirse en las requisiciones de reembolsos solicitados al *Trustee* durante el período de 2006-09.

Crterios

Las situaciones comentadas son contrarias a lo establecido en el *Trust Agreement* y el *First Supplemental Trust Agreement*. Además, es contrario a las leyes 351-2000 y 272-2003.

Efecto

El desembolso de \$7,356,678 en actividades no relacionadas con lo establecido en el *Trust Agreement* y el hecho de que no existe un estudio u opinión legal que justifique que los mismos podrían cubrirse o no con el producto de la emisión de bonos, puede afectar aún más la credibilidad y valoración de dicha emisión. Recientemente, la degradación de los bonos del Gobierno Central afectó la clasificación crediticia de los bonos de la Autoridad, por lo que las referidas situaciones podrían afectar todavía más dicha clasificación.

Causas

Las situaciones comentadas denotan que el Subdirector Ejecutivo y la Gerente de Contabilidad no se aseguraron de que se cumpliera con los acuerdos establecidos en el *Trust Agreement*. Además, el Director Ejecutivo no supervisó adecuadamente dichas operaciones.

Véanse las recomendaciones de la 1 a la 5.

RECOMENDACIONES**A la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico**

1. Asegurarse de que el Director Ejecutivo de la Autoridad cumpla con las **recomendaciones de la 2 a la 5. [Comentario Especial]**

Al Director Ejecutivo de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico

2. Tomar las medidas necesarias e instruir a la Contralora de la Autoridad para que se asegure de que realice una evaluación sobre las requisiciones de fondos y los reembolsos solicitados por la Autoridad al *Trustee*, que los mismos cumplan con lo establecido en las leyes 351-2000 y 272-2003, y con las cláusulas del *Trust Agreement* y el *Schedule A* del *First Supplemental*. Esto, para que no ocurran deficiencias como las mencionadas en el **Comentario Especial**, que se convirtieron en reembolsos provenientes de los fondos de la emisión de bonos por \$7,356,678 para propósitos no autorizados.
3. Determinar y notificar a la Junta el trato que se le dio al \$1,000,000 presupuestados para el estudio de viabilidad relacionado con el Reformatorio Juvenil. Esto, debido a que no hay evidencia de que el mismo se haya realizado ni que dicho importe se haya utilizado para el resto de los proyectos consignados en el *Schedule A* del *First Supplemental*. **[Apartado a.1)]**
4. Solicitar una opinión respecto a la legalidad de los \$4,919,046¹⁵ reembolsados en exceso al importe máximo de \$2,100,000. Estos incluyen los \$430,509 para gastos operacionales dentro del período autorizado y los \$4,488,537 solicitados luego del período de tres años establecidos en el *Schedule A* del *First Supplemental*. **[Apartado a.2) y 3)]**

¹⁵ Corresponde al importe mencionado en el **apartado a.2)**, menos los costos cuestionados en el **apartado a.3)**. Los gastos cuestionados se pagaron durante el período del 2009 al 2014 (\$5,943,384 - \$1,024,338).

5. Se realicen las gestiones necesarias para la devolución al *Trustee* de los siguientes reembolsos provenientes de los fondos de la emisión de bonos:
 - a. El importe de \$1,024,338 por ser reembolsos ajenos a la emisión y contrarios a lo establecido en la *Ley 272-2003*, al *Trust Agreement* y al *Schedule A* del *First Supplemental*. [Apartado a.3]
 - b. El importe de \$1,413,294 correspondiente a la pérdida operacional de la Autoridad del año fiscal 2007-08, por ser un pago o reembolso doble, ya que se supone que esto fuera cubierto por las requisiciones en dicho período. [Apartado a.4]

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados de la Autoridad, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Por:

Oficina del Contralor
Fernán M. Calandino

ANEJO 1**AUTORIDAD DEL DISTRITO DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PUERTO RICO
INFORMES PUBLICADOS**

INFORME	FECHA	CONTENIDO DEL INFORME
CP-14-15	3 may. 14	Resultado del examen sobre los controles internos y administrativos de la Autoridad y, del contrato de consultoría y administración del Centro
CP-14-16	3 may. 14	Resultado del examen de los controles administrativos de la Autoridad y del contrato otorgado a un operador privado para la administración y la operación del Centro

ANEJO 2

AUTORIDAD DEL DISTRITO DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PUERTO RICO
MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO
QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Alberto Bacó Bagué	Presidente	2 ene. 13	30 jun. 14
Lcdo. José R. Pérez Riera	"	1 jul. 09	31 dic. 12
Sra. Ingrid Rivera Rocafort	Vicepresidenta	2 ene. 13	30 jun. 14
Lcdo. Luis Rivera Marín	Vicepresidente	21 mar. 12	31 dic. 12
Sr. Mario González Lafuente	"	2 ago. 10	15 mar. 12
Sr. Jaime A. López Díaz	"	1 jul. 09	1 ago. 10

ANEJO 3

AUTORIDAD DEL DISTRITO DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PUERTO RICO
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Lcdo. Víctor A. Suárez Meléndez	Director Ejecutivo	2 ene. 13	30 jun. 14
Sr. Jaime A. López Díaz	"	1 jul. 09	31 dic. 12
Sr. Rolando J. Torres Carrión ¹⁶	Subdirector Ejecutivo	1 jul. 13	30 jun. 14
Sr. Jaime A. López Díaz	" ¹⁷	2 ene. 13	30 jun. 13
Sr. Santiago Rivera Suárez	Subdirector Ejecutivo del Centro ¹⁸	19 dic. 11	31 dic. 12
Sr. Yldefonso Rodríguez Solá	"	1 jul. 09	27 may. 11
Sr. Miguel Tuya de la Torre	Subdirector Ejecutivo del Coliseo ¹⁹	1 jul. 09	27 may. 11
Sr. Ángel Martínez Rivera	Director de Operaciones e Instalaciones ²⁰	1 jul.13	30 jun. 14
Sr. Santiago Rivera Suárez	"	1 ene. 13	31 may. 13

¹⁶ El 13 de diciembre de 2010 se formalizó un acuerdo interagencial con la Compañía de Turismo, en el cual se estableció que se ofrecerían servicios de apoyo administrativo en capital humano, asuntos legales, finanzas, presupuesto y auditoría interna, entre otros. El acuerdo con la Compañía de Turismo venció el 30 de junio de 2012. El 13 de junio de 2013 la Autoridad formalizó un acuerdo similar con la Autoridad de los Puertos para cubrir los mismos servicios. Del 17 de enero al 30 de junio de 2013, el Sr. Rolando J. Torres Carrión, como Subdirector Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, brindó apoyo en las funciones administrativas de la Autoridad como Principal Oficial Financiero. Este apoyo lo brindó antes de formalizarse el acuerdo con la Autoridad de los Puertos, como Director Ejecutivo de la Autoridad y como Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos. [Véase el **ANEJO 5**]

¹⁷ Mediante la *Resolución 13-020* del 21 de diciembre de 2012, la Junta de la Autoridad autorizó la consolidación de los puestos de Subdirector Ejecutivo del Coliseo y Subdirector Ejecutivo del Centro.

¹⁸ Durante este período, también realizó las funciones del Subdirector Ejecutivo del Coliseo. El puesto estuvo vacante del 28 de mayo al 18 de diciembre de 2011.

¹⁹ Del 19 de diciembre de 2011 al 31 de diciembre de 2012, las funciones de este puesto fueron realizadas por el Subdirector Ejecutivo del Centro. El puesto estuvo vacante del 28 de mayo al 18 de diciembre de 2011.

²⁰ El puesto estuvo vacante del 1 de julio de 2009 al 1 de diciembre de 2011 y del 1 al 30 de junio de 2013.

Continuación ANEJO 3

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Oscar Vélez Abreu	Director de Operaciones e Instalaciones	2 dic. 11	28 dic. 12
Sra. María Aponte Rivera	Contralora ²¹	14 ago. 13	30 jun. 14
"	Gerente de Contabilidad ²²	1 jul. 09	13 ago. 13
Lcda. Noema Giralt Armada	Asesor Jurídico ²³	2 ene. 14	30 jun. 14
Lcda. Illia J. Pérez Medero	Asesor Jurídico	8 ene. 13	30 nov. 13
Lcda. Nydza Irizarry Algarín	Asesor Jurídico ²⁴	18 jun. 12	31 dic. 12
Sr. Alexis Cabello Ramos ²⁵	Auditor Interno ²⁶	22 oct. 10	14 jul. 11

²¹ Del 1 de julio de 2010 al 30 de junio de 2012, el CPA Orlando Colón García, Contralor y luego Director de Finanzas de la Compañía de Turismo, brindó apoyo en las funciones administrativas de la Autoridad como Contralor. El puesto estuvo vacante del 1 de julio de 2012 al 13 de agosto de 2013. [Véase el ANEJO 4]

²² El puesto estuvo vacante del 14 de agosto de 2013 al 30 de junio de 2014.

²³ La licenciada Giralt Armada ocupaba el puesto de Abogada y Directora de la Oficina Regional del Departamento de Asuntos al Consumidor de San Juan y estuvo destacada en la Autoridad como Asesor Jurídico, del 2 de noviembre al 31 de diciembre de 2013.

²⁴ Este puesto estuvo vacante del 1 de julio de 2009 al 17 de junio de 2012. Durante el referido período, los funcionarios que ocuparon el puesto de Director de Asesoramiento Legal de la Compañía de Turismo fueron los que realizaron las funciones de Asesor Jurídico de la Autoridad. [Véase el ANEJO 4]

²⁵ La Junta de la Autoridad aprobó el nombramiento el 22 de octubre del 2010 mediante la *Resolución 11-003*. Este funcionario también era Director de Auditoría Interna de la Compañía de Turismo.

²⁶ Las funciones de este puesto fueron realizadas por los funcionarios que ocuparon el puesto de Director de Auditoría Interna de la Compañía de Turismo, del 13 de diciembre de 2010 al 30 de junio de 2012, y por los funcionarios de la Autoridad de los Puertos a partir del 13 de junio de 2013. El puesto de Auditor Interno estuvo vacante del 1 de julio de 2009 al 21 de octubre de 2010 y del 1 de julio de 2012 al 12 de junio de 2013. [Véanse los anejos 4 y 5]

ANEJO 4

**AUTORIDAD DEL DISTRITO DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PUERTO RICO
 FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA COMPAÑÍA DE TURISMO DE PUERTO RICO
 QUE OFRECIERON APOYO A LA ENTIDAD MEDIANTE ACUERDO INTERAGENCIAL²⁷
 DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Mario González Lafuente ²⁸	Subdirector Ejecutivo	1 jul. 09	1 ago. 10
CPA Orlando Colón García ²⁹	Director de Finanzas ³⁰	1 feb. 11	30 jun. 12
Sr. Ernesto Sgroi Hernández ³¹	" ³²	19 oct. 09	15 sep. 10
"	Director Ejecutivo Auxiliar de Administración y Finanzas	1 jul. 09	18 oct. 09
CPA Orlando Colón García ²⁹	Contralor	1 jul. 09	31 ene. 11
Lcda. Noemi Rosado Figueroa ³³	Directora de Asesoramiento Legal	16 may. 12	30 jun. 12
Lcdo. John A. Uphoff Rodríguez ³⁴	Director de Asesoramiento Legal	20 dic. 10	31 dic. 11

²⁷ El acuerdo estuvo vigente del 13 de diciembre de 2010 al 30 de junio de 2012. Sin embargo, como Director Ejecutivo de la Autoridad y Director de la Compañía de Turismo, hubo funcionarios que dieron apoyo administrativo antes de formalizarse el Acuerdo.

²⁸ Brindaba apoyo en las funciones administrativas de la Autoridad como Director de Operaciones e Instalaciones.

²⁹ Brindaba apoyo en las funciones administrativas de la Autoridad como Contralor.

³⁰ El puesto estuvo vacante del 16 de septiembre de 2010 al 31 de enero de 2011.

³¹ Brindaba apoyo en las funciones administrativas de la Autoridad como Principal Oficial Financiero.

³² El 19 de octubre de 2009 el título del puesto de Director Ejecutivo Auxiliar de Administración y Finanzas cambió a Director de Finanzas.

³³ Brindaba apoyo en las funciones administrativas de la Autoridad como Asesora Jurídico.

³⁴ Brindaba apoyo en las funciones administrativas de la Autoridad como Asesor Jurídico.

Continuación ANEJO 4

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Lcda. Beatriz Ramírez Bravo ³⁵	Directora de Asesoramiento Legal Interina ³⁶	20 jul. 10	19 dic. 10
Lcda. Nydza Irizarry Algarín ³⁵	"	16 oct. 09	15 jun. 10
Lcda. Gretchen Negrón Roche ³⁵	Directora de Asesoramiento Legal	1 jul. 09	15 oct. 09
Sr. José Fernández Rodríguez ³⁷	Director de Auditoría Interna ³⁸	16 nov. 11	30 jun. 12
Sr. Alexis Cabello Ramos ³⁷	"	17 ago. 10	14 jul. 11
CPA Bruce Hathaway Macleod ³⁷	"	1 jul. 09	15 abr. 10

³⁵ Véase la nota al calce 33.

³⁶ El puesto estuvo vacante del 16 de junio al 19 de julio de 2010.

³⁷ Brindaba apoyo en las funciones administrativas de la Autoridad como Auditor Interno.

³⁸ El puesto estuvo vacante del 16 de abril al 16 de agosto de 2010 y del 15 de julio al 15 de noviembre de 2011.

ANEJO 5

**AUTORIDAD DEL DISTRITO DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PUERTO RICO
 FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO
 QUE OFRECIERON APOYO A LA ENTIDAD MEDIANTE ACUERDO INTERAGENCIAL³⁹
 DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Rolando J. Torres Carrión ⁴⁰	Subdirector Ejecutivo	17 ene. 13	30 jun. 13
Rafael Quiñones Carrasquillo ⁴¹	Director de Auditoría y Controles Administrativos	13 jun. 13	30 jun. 14

³⁹ El acuerdo se formalizó el 13 de junio de 2013.

⁴⁰ Como Director Ejecutivo de la Autoridad y Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, el Subdirector Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos brindó apoyo en las funciones administrativas de la Autoridad como Principal Oficial Financiero antes de formalizarse el acuerdo.

⁴¹ Véase la nota al calce 37.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensión 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico Querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069